



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2723 (Original 1445)**

Sancionada el 11/07/52. Promulgada el 21/07/52.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4237, del 23 de Julio de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Salta, a donar a la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo, sin cargo y con destino al mausoleo a construir por dicha entidad gremial, un terreno en el cementerio de esa ciudad, individualizado como Lote N° 8 de la Sección "C" de la segunda zona, el que mide cuatro metros de largo por cuatro metros de ancho, o sea una superficie de dieciséis metros cuadrados y limitando por el norte el Lote N° 7 de la Municipalidad, por el Sud con espacio destinado a plazoleta, por el Este, con frente de fosas comunes de la misma sección y por el Oeste con calle.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

**NICOLÁS GUILLERMO BAZÁN – Miguel M. Castillo – Rafael A. Palacios – Alberto Díaz**

Salta, Julio 21 de 1952.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**JESÚS MÉNDEZ - Jorge Aranda.**

